



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0021-2020-UNAP  
Iquitos, 07 de enero de 2020

VISTO:

El recurso presentado el 06 de enero de 2020, por don Genaro Doñis Piña, sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 043-90-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 043-90-UNAP, del 23 de enero de 1990, se resuelve nombrar en la modalidad de Obreros Permanentes a partir del 29 de diciembre de 1989 en aplicación del Art. 18º de la Ley 25185 en el Cargo y Jornal Básico al personal que se indica, entre los cuales a don Genaro Doñes Piña, en el cargo de Obrero I, con un Jornal Básico de 26,100;

Que, mediante recurso de visto, don Genaro Doñis Piña, solicita al rector rectificar la Resolución Rectoral N° 043-90-UNAP, del 23 de enero de 1990, debido al error material positivo señalado en la mencionada resolución rectoral, donde se debe consignar que el apellido correcto es "Doñis", en vez de "Doñes", de conformidad con el Documento Nacional de Identidad (DNI) que acompaña a su recurso;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por las razones expuestas, es conveniente rectificar este acto administrativo, consignado en la Resolución Rectoral N° 043-90-UNAP, del 23 de enero de 1990;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 043-90-UNAP, del 23 de enero de 1990, de acuerdo a los términos que sigue:

Dice:

Nº	Apellidos y nombres	Cargo	Jornal Básico
08	Doñes Piña, Genaro	Obrero I	26,100

Debe decir:

Nº	Apellidos y nombres	Cargo	Jornal Básico
08	Doñis Piña, Genaro	Obrero I	26,100



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0021-2020-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 043-90-UNAP, del 23 de enero de 1990, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FA, DGA, OCARH, ATS, Rac., Rem., Leg., Upp, Aplic. RH, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.